



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2020 00300 00 00
PROCESO:	Lesión enorme
DEMANDANTE:	María Mireya Cañola Vélez
DEMANDADOS:	Omar León Álzate Maya
PROVIDENCIA:	Auto de Sustanciación
DECISIÓN:	Agrega escrito de excepciones previas según requerimiento realizado por el Despacho.

Cumplido como se encuentra el requisito exigido por el despacho, se agrega al expediente escrito completo de excepción previa presentada por el demandado, sobre el cual, así como se indicó en auto anterior, se le impartirá trámite una vez vencido el término del emplazamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO

J U E Z

v.v.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed5b17ed70d1c5183e4fb44b43bca4b519523e7d80fac676dec024a8801c2b13**

Documento generado en 25/08/2022 11:48:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>